

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00261

El aviso publicado en el Diario de la República el 15 de agosto de 2021 en el que se convoca a los acreedores de la deudora, así como la comunicación remitida a los acreedores indicados en la relación de acreencias sobre la denuncia por hurto del automotor de placas RGP-944, incorpórese al plenario y en conocimiento.

Vistos los avisos remitidos a la dirección física informada de los acreedores Teresa Sarmiento, Alfonso Cuervo Páez, Efecty, Marco Aurelio Flores, el Banco Caja Social, Héctor Jiménez, Israel García, José de Jesús Ortegón, Fano Ruiz, y al cónyuge de la deudora José Heliodoro González, se insta a la liquidadora para que en el término de diez (10) días aporte el respectivo certificado de entrega.

Respecto de los avisos enviados mediante correo electrónico a los acreedores, Express Microfinanzas S.A.S., José de Jesús Ortegón y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, de igual manera se insta a la liquidadora para que en el término de diez (10) días aporte el respectivo acuse de recibo.

Visto el acuse de recibo de la acreedora Ingrid Johana Ariza Rubio desde la dirección electrónica ingri5284@hotmail.com, tiénese notificada por aviso.

Sobre el inventario valorado de los bienes de la deudora allegado por la liquidadora se resolverá una vez cumplido lo ordenado en los párrafos segundo y tercero del presente auto.

Reconócese al abogado Germán Leonardo Plazas Acevedo como apoderado del señor José Heliodoro González, en los términos del poder conferido.

Frente a las manifestaciones del cónyuge de la deudora, se resolverá en su oportunidad.

En punto al reconocimiento de Asesores en Servicios Financieros Comerciales Aserfinc & Cía. Ltda. BPO acredítese que el crédito de la deudora hace parte del contrato de compraventa de cartera ajustado con Express Microfinanzas S.A.S.

NOTIFÍQUESE¹.

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-166 de 27 de septiembre de 2021



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31f0a469234f1844bc4c6d7a65c4ed66c873e896c77fa90a418a659a1acc1217

Documento generado en 24/09/2021 03:25:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**